



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA CREDIFUTURO NIT. 891101627-4 Contra YANDRY ALEXANDRA SALAS FIGUEROA C.C No 1003863670 Y HOLMAN FABIAN SALAS FIGUEROA C.C. No 1075291790 RAD. 41001-41-89-004-2023-00179-00.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de HOLMAN FABIAN SALAS FIGUEROA, se designa al profesional del derecho Dr. MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.